

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 11 de febrero de 2026 se inicia el procedimiento para la tramitación de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad entre mujeres y hombres, para el año 2026.

Segundo.—Mediante Resolución de fecha 14 de abril de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se convocan las subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio 2026 (extracto publicado en el BOPA n.º 84, de 5-V-2026). El gasto destinado a la convocatoria asciende a ciento quince mil euros (115.000 €).

Tercero.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes el día 27 de mayo de 2026, se constatan que se han presentado 32 asociaciones con 31 proyectos (hay un proyecto coorganizado por las asociaciones Colectivo de Mujeres Alameda y Asociación de Mujeres por la igualdad del Valle del Nalón). No hay constancia de presentación de solicitudes fuera del plazo previsto en la convocatoria.

Cuarto.—Concluida la instrucción del procedimiento, se procede a la valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración, designadas las personas integrantes por Resolución de 19 de agosto de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo (BOPA n.º 170, de 2-IX-2026). Se excluyen de dicha valoración las siguientes solicitudes: de la Asociación Raíz Violeta, desistida por no presentar la documentación tras serle requerida (resuelve séptimo.9 de la convocatoria), de la Asociación Factoría F5, por no cumplir el requisito de ser una asociación de mujeres (resuelve segundo.1 de la convocatoria) y de la Asociación de Mujeres Parroquia de Naraval, por no cumplir el requisito de llevar un año inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias a fecha de presentación de la solicitud (resuelve segundo.1 de la convocatoria).

Quinto.—Se han revisado las solicitudes, verificado la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Se ha comprobado que acreditan hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de no ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, y de haber cumplido las obligaciones derivadas de las ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias, así como del cumplimiento del resto de requisitos exigibles por las bases, la convocatoria y por la legislación aplicable.

Sexto.—En la reunión del día 2 de septiembre de 2026, la Comisión de Valoración una vez valorados los proyectos siguiendo los criterios de otorgamiento recogidos en la Base decimotercera, punto 2.1) de la Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con el principio de igualdad entre mujeres y hombres, y en el resuelve noveno de la convocatoria, se ha procedido a la asignación económica en función del presupuesto aceptado y del orden que resulte de la valoración de los proyectos y hasta que se agote el crédito disponible en cada tramo, respetando los límites del importe solicitado y el porcentaje máximo a conceder en función del presupuesto del proyecto, de conformidad con el resuelve octavo, así como el crédito autorizado con la distribución recogida en el resuelve cuarto, resultando lo siguiente:

- Para proyectos cuyo presupuesto máximo sea igual o inferior a 1.000 €, el porcentaje máximo a conceder es el 100 % del mismo, y la cuantía a distribuir es de diez mil euros (10.000 €).



Asignadas las puntuaciones a cada una de las asociaciones solicitantes en este tramo, se propone conceder subvención a las asociaciones siguientes, por importe total de tres mil euros (3.000,00 €):

Total puntos	Asociación	Proyecto/actividad 2026	Subv. concedida
57	ASOCIACIÓN DE MUJERES MAYORES FUENTE LA REGALLINA	FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES PARA LA SALUD	1.000,00 €
57	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE SARRIEGO	FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES PARA LA SALUD	1.000,00 €
57	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONCEYAR	FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES PARA LA SALUD	1.000,00 €

Resulta un saldo disponible de 7.000,00 € que, en virtud del resuelto cuarto de la convocatoria, incrementará el importe del tramo de proyectos cuyo presupuesto máximo esté comprendido entre 1.000,01 € y 7.000 €

- Para proyectos cuyo presupuesto máximo esté comprendido entre 1.000,01 € y 7.000 €, la cuantía a distribuir es ciento cinco mil euros (105.000 €) y una vez añadido el saldo disponible del anterior tramo (7.000 €), es de ciento doce mil euros (112.000 €). El porcentaje máximo a conceder es el siguiente:
 - Proyectos con presupuesto individual o coorganizado hasta 2.500 €, el porcentaje máximo a conceder es el 100 % del mismo.
 - Proyectos con presupuesto individual o coorganizado desde 2.500,01 hasta 7.000 €, el porcentaje máximo a conceder es el 90 % del mismo.

Asignadas las puntuaciones a cada una de las entidades solicitantes objeto de valoración, se propone la concesión de subvención a estas asociaciones, por importe total de noventa y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con setenta y cuatro euros (96.478,74 €).

Total puntos	Asociación	Proyecto/actividad 2026	Subv. concedida
73	ASOCIACIÓN MUJERES DEL VALLEDOR	TALLERES DE CESTERÍA	1.419,88 €
73	ASOCIACIÓN DE MUJERES ENTEMUYERES	CALEYANDO XUNTES	3.150,00 €
69	COLECTIVO DE MUJERES ALAMEDA	XXI FORO ASOCIACIONES DE MUJERES VALLE DEL NALÓN: "LAS FRONTERAS FEMENINAS DE EUROPA. MUJERES INMIGRANTES Y MIGRANTES DEL SIGLO XXI"	1.404,00 €
69	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA IGUALDAD DEL VALLE DEL NALÓN	XXI FORO ASOCIACIONES DE MUJERES VALLE DEL NALÓN: "LAS FRONTERAS FEMENINAS DE EUROPA. MUJERES INMIGRANTES Y MIGRANTES DEL SIGLO XXI"	1.404,00 €
68	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA REINSECCIÓN LABORAL XURTIR	TALLER DE GÉNERO Y FEMINISMO	6.300,00 €
68	ASOCIACIÓN DE MUJERES LATRÉBEDE	XI ENCUENTRO SOBRE RELACIONES DE GÉNERO Y VIOLENCIA MACHISTA	6.300,00 €
68	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES LA FUENTE CLARINA DE HEVIA	SEMBRANDO HISTORIAS EN LA MEMORIA	2.000,00 €
68	TERTULIA FEMINISTA LES COMADRES	40 AÑOS DE PREMIO DE COMADRES DE ORO Y FELPEYOS	6.037,20 €
68	ASOCIACIÓN DE MUJERES EVA CANEL DE CONTRUECES	EVA CANEL Y LAS MUJERES DE SU TIEMPO. LA HISTORIA TIENE NOMBRE DE MUJER	2.400,00 €
68	ASOCIACIÓN MUJERES PACHAMAMA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO	TEJIENDO REDES PARA LA IGUALDAD II	6.300,00 €
68	ASOCIACIÓN GITANA SOCIOCULTURAL PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER TALLER BARVALIPÉN	EMPODERAMIENTO DE LA MUJER GITANA BARVALIPÉN (RIQUEZA)	6.300,00 €
68	ASOCIACIÓN CULTURAL FEMENINA LES AYALGUES DE CARREÑO	ATRIL PARA MUJERES A VIVA VOZ	1.700,00 €
68	ASOCIACIÓN JUCAL LAS CALÍS DE LA SIERRA	MUJERES CALÍS PROMOTORAS DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS DIVERSOS	1.350,00 €
68	MUJERES DE EMPRESA, RED DE AUTÓNOMAS, EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE ASTURIAS	REDES QUE CUIDAN: LIDERAZGO, BIENESTAR Y CONEXIÓN ENTRE MUJERES AUTÓNOMAS, EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE ASTURIAS	6.157,80 €
68	ASOCIACIÓN MUJERES CON TIEMPO PROPIO	CONECTANDO EL TIEMPO PROPIO	4.000,00 €
63	ASOCIACIÓN DE MUJERES LIBRES Y COMBATIVAS DE ASTURIAS	COMBATIR LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO Y SUS CONSECUENCIAS ¡QUEREMOS SALUD MENTAL Y SALUD LABORAL	6.300,00 €
63	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ENLAZE	FACIENDO CORRU IV. ESPACIOS DE SORORIDAD EN ZONA RURAL	2.500,00 €
63	ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DEL AGUA	COSIENDO IDEAS: MUJERES UNIDAS Y DESARROLLANDO PENSAMIENTO	1.600,00 €
63	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE ASTURIAS	DE LA TRANSMISIÓN ORAL A LA IA	6.300,00 €
63	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL FUERZA DE MUJER	MUJERES QUE SOSTIENEN COMUNIDAD	2.455,00 €
63	ASOCIACIÓN MUJERES DE LLANERA	PROYECTO "ENVEJECIENDO Y APRENDIENDO"	1.500,86 €
57	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBA	FACIENDO CORRU IV. ESPACIOS DE SORORIDAD EN ZONA RURAL	2.500,00 €
52	ASOCIACIÓN EMPRESA MUJER ASEM	TEJIENDO FUTUROS: RED DE MUJERES DE EL BERRÓN PARA LA IGUALDAD	6.300,00 €
52	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA "AMAMANTAR"	CAMPAÑA SOBRE ABUSO DE INDUCCIONES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS Y MEJORA DE LOS RECURSOS INFORMATIVOS DE LA ASOCIACIÓN	2.000,00 €



Total puntos	Asociación	Proyecto/actividad 2026	Subv. concedida
52	ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD DE ASTURIAS	MEDIOS DIGITALES Y NNNT COMO MEDIO DE FORMACIÓN INTERNA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2.500,00 €
47	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE ASTURIAS "CLARA CAMPOAMOR"-AFA	50 AÑOS DE FEMINISMO EN ASTURIAS: CONTRA EL CANON 6 Y CARTAFUEYO FEMINISTA 20	6.300,00 €

Con lo que quedaría un sobrante de 15.521,26 €.

Al Colectivo de Mujeres Alameda, a la Asociación de Mujeres por la Igualdad del Valle del Nalón, a la Asociación Jucal Las Calís de la Sierra, a la Asociación de Mujeres con Tiempo Propio y a la Asociación de Mujeres de Apoyo a la Lactancia Materna Amamantar, se les asigna la cantidad solicitada aunque les hubiera podido corresponder mayor importe.

La subvención concedida en el caso de la Asociación de Mujeres Latrébede y la Asociación de Mujeres Pachamama para la Integración y el Desarrollo, es el 90 % de 7.000,00 €, siendo éste el presupuesto máximo a aceptar según establece la convocatoria en el resuelto octavo.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponden a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo las competencias en materia de igualdad, políticas de Igualdad y lucha contra la violencia de género.

Segundo.—El artículo 67.4 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para ese fin.

Tercero.—La competencia para disponer este gasto corresponde a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en virtud de lo establecido en el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario mencionado anteriormente, conforme al cual corresponde al Presidente del Principado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio hasta la cuantía fijada por esta.

El artículo 8 del Decreto mencionado anteriormente, atribuye a titulares de las Consejerías, en el ámbito de su respectiva competencia, la posibilidad de contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del Principado en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como interesar el pago de las obligaciones de su Consejería al titular de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.

Cuarto.—Son de aplicación al presente procedimiento los preceptos que tienen carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, y la Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con el principio de igualdad entre mujeres y hombres (BOPA n.º 113, de 14-VI-2021).

En atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder una subvención a favor de las veintinueve (29) asociaciones de mujeres para realizar los proyectos y por las cuantías individualizadas se detallan en el anexo I, por un importe total de noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con setenta y cuatro euros (99.478,74 €), con cargo a la partida presupuestaria 11.03.323B.484.042 (PEP 2004/001687), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, para 2026.

Segundo.—Disponer el gasto y reconocer las obligaciones efectivas a favor de las veintinueve (29) asociaciones de mujeres que se detallan en el anexo I, por las cuantías individualizadas y para realizar los proyectos que se indican en el mismo.

Tercero.—Denegar la subvención a las asociaciones que se detallan en el anexo II (Asociación Raíz Violeta, Asociación Factoría F5 y Asociación de Mujeres Parroquia de Naraval), por las causas que se hacen constar en el mismo.

Cuarto.—Conforme a lo previsto en el punto 1 de la base reguladora decimocuarta, el abono de la subvención concedida se efectuará en único pago anticipado tras la resolución de concesión a la cuenta indicada por cada entidad. Al respecto, las asociaciones beneficiarias quedan exoneradas de la obligación de prestar garantías de conformidad con la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones y sus sucesivas modificaciones.

Quinto.—El plazo para presentar la cuenta justificativa simplificada finalizará el 31 de enero de 2027, inclusive, teniendo en cuenta que sólo se admitirán gastos correspondientes al ejercicio 2026, en los términos establecidos en punto 2, de la base reguladora decimocuarta, y en la cláusula décima de la convocatoria.

A efectos de la cuenta justificativa simplificada, se deberá presentar el anexo III relativo a la "Memoria justificativa" y el anexo IV relativo a la "Relación clasificada de los gastos del proyecto", a disposición en la sede electrónica del Principado de Asturias, introduciendo el código de ficha de servicio AYUD0070T02.



Sexto.—Las asociaciones beneficiarias de la subvención quedan sujetas a las obligaciones, requisitos y condiciones que se indican en las resoluciones de aprobación de las bases reguladoras y correspondiente convocatoria.

Séptimo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Octavo.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en el plazo de un (1) mes contado desde el siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En Oviedo, a 19 de octubre de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamado González.—Cód. 2026-08645.

Anexo I

Grupo gastos hasta 1.000 €

Expediente	NIF	Asociación	Proyecto 2026	Subv. concedida
AYUD/2026/54915	G74132960	ASOCIACIÓN DE MUJERES MAYORES FUENTE LA REGALLINA	FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES PARA LA SALUD	1.000,00 €
AYUD/2026/66090	G33468026	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE SARIEGO	FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES PARA LA SALUD	1.000,00 €
AYUD/2026/69467	G74184748	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONCEYAR	FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES PARA LA SALUD	1.000,00 €

Grupo gastos entre 1.000,01€ y 7.000 €

Expediente	NIF	Asociación	Proyecto 2026	Subv. concedida
AYUD/2026/66216	G19821750	ASOCIACIÓN MUJERES DEL VALLEDOR	TALLERES DE CESTERÍA	1.419,88 €
AYUD/2026/82361	G74313909	ASOCIACIÓN DE MUJERES ENTEMUYERES	CALEYANDO XUNTES	3.150,00 €
AYUD/2026/85957	G33522723	COLECTIVO DE MUJERES ALAMEDA	XXI FORO ASOCIACIONES DE MUJERES VALLE DEL NALÓN: "LAS FRONTERAS FEMENINAS DE EUROPA. MUJERES INMIGRANTES Y MIGRANTES DEL SIGLO XXI"	1.404,00 €
AYUD/2026/85959	G33256280	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA IGUALDAD DEL VALLE DEL NALÓN	XXI FORO ASOCIACIONES DE MUJERES VALLE DEL NALÓN: "LAS FRONTERAS FEMENINAS DE EUROPA. MUJERES INMIGRANTES Y MIGRANTES DEL SIGLO XXI"	1.404,00 €
AYUD/2026/69512	G33556226	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA REINSERCIÓN LABORAL XURTIR	TALLER DE GÉNERO Y FEMINISMO	6.300,00 €
AYUD/2026/73728	G74393505	ASOCIACIÓN DE MUJERES LATRÉBEDE	XI ENCUENTRO SOBRE RELACIONES DE GÉNERO Y VIOLENCIA MACHISTA	6.300,00 €
AYUD/2026/73738	G74329467	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES LA FUENTE CLARINA DE HEVIA	SEMBRANDO HISTORIAS EN LA MEMORIA	2.000,00 €
AYUD/2026/82292	G33639857	TERTULIA FEMINISTA LES COMADRES	40 AÑOS DE PREMIO DE COMADRES DE ORO Y FELPEYOS	6.037,20 €
AYUD/2026/82422	G33799537	ASOCIACIÓN DE MUJERES EVA CANEL DE CONTRUECES	EVA CANEL Y LAS MUJERES DE SU TIEMPO. LA HISTORIA TIENE NOMBRE DE MUJER	2.400,00 €
AYUD/2026/82530	G74454828	ASOCIACIÓN MUJERES PACHAMAMA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO	TEJIENDO REDES PARA LA IGUALDAD II	6.300,00 €
AYUD/2026/86160	G74334608	ASOCIACIÓN GITANA SOCIOCULTURAL PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER TALLER BARVALIPÉN	EMPODERAMIENTO DE LA MUJER GITANA BARVALIPÉN (RIQUEZA)	6.300,00 €
AYUD/2026/86237	G33986381	ASOCIACIÓN CULTURAL FEMININA LES AYALGUES DE CARREÑO	ATRIL PARA MUJERES A VIVA VOZ	1.700,00 €
AYUD/2026/86267	G74110040	ASOCIACIÓN JUCAL LAS CALÍS DE LA SIERRA	MUJERES CALÍS PROMOTORAS DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS DIVERSOS	1.350,00 €
AYUD/2026/86292	G05275177	MUJERES DE EMPRESA, RED DE AUTÓNOMAS, EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE ASTURIAS	REDES QUE CUIDAN: LIDERAZGO, BIENESTAR Y CONEXIÓN ENTRE MUJERES AUTÓNOMAS, EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE ASTURIAS	6.157,80 €
AYUD/2026/86311	G74177031	ASOCIACIÓN MUJERES CON TIEMPO PROPIO	CONECTANDO EL TIEMPO PROPIO	4.000,00 €
AYUD/2026/82296	G52567211	ASOCIACIÓN DE MUJERES LIBRES Y COMBATIVAS DE ASTURIAS	COMBATIR LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO Y SUS CONSECUENCIAS. ¡QUEREMOS SALUD MENTAL Y SALUD LABORAL!	6.300,00 €



Expediente	NIF	Asociación	Proyecto 2026	Subv. concedida
AYUD/2026/82420	G74245705	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ENLAZE	FACIENDO CORRÚ IV. ESPACIOS DE SORORIDAD EN ZONA RURAL	2.500,00 €
AYUD/2026/82480	G74159724	ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DEL AGUA	COSTIENDO IDEAS: MUJERES UNIDAS Y DESARROLLANDO PENSAMIENTO	1.600,00 €
AYUD/2026/82493	G33210659	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE ASTURIAS	DE LA TRANSMISIÓN ORAL A LA IA	6.300,00 €
AYUD/2026/86039	G74440561	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL FUERZA DE MUJER	MUJERES QUE SOSTIENEN COMUNIDAD	2.455,00 €
AYUD/2026/86309	G33342049	ASOCIACIÓN MUJERES DE LLANERA	PROYECTO "ENVEJECIENDO Y APRENDIENDO"	1.500,86 €
AYUD/2026/69500	G33504846	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBA	FACIENDO CORRÚ IV. ESPACIOS DE SORORIDAD EN ZONA RURAL	2.500,00 €
AYUD/2026/53375	G33487034	ASOCIACIÓN EMPRESA MUJER ASEM	TEJIENDO FUTUROS: RED DE MUJERES DE EL BERRÓN PARA LA IGUALDAD	6.300,00 €
AYUD/2026/85776	G33573569	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA "AMAMANTAR"	CAMPAÑA SOBRE ABUSO DE INDUCCIONES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS Y MEJORA DE LOS RECURSOS INFORMATIVOS DE LA ASOCIACIÓN	2.000,00 €
AYUD/2026/85812	G33394610	ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD DE ASTURIAS	MEDIOS DIGITALES Y NNTT COMO MEDIO DE FORMACIÓN INTERNA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2.500,00 €
AYUD/2026/55008	G33055401	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE ASTURIAS "CLARA CAMPOAMOR"-AFA	50 AÑOS DE FEMINISMO EN ASTURIAS: CONTRA EL CANON 6 Y CARTAFUEYO FEMINISTA 20	6.300,00 €

Anexo II

Solicitudes desistidas/denegadas por no cumplir los requisitos exigidos para ser beneficiarias

Expediente	NIF	Asociación	Motivo
AYUD/2026/70729	G67383893	ASOCIACIÓN RAZ VIOLETA	No presentar la documentación requerida (resuelvo séptimo.9 convocatoria)
AYUD/2026/86156	G66938721	ASOCIACIÓN FACTORÍA F5	No cumplir el requisito de ser una asociación de mujeres (resuelvo segundo.1 de la convocatoria)
AYUD/2026/86261	G22997969	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARROQUIA DE NARAVAL	No cumplir el requisito de llevar un año inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias (resuelvo segundo.1 de la convocatoria)